DESAJNEO26-2634
Neiva, 27 de julio de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Director Ejecutivo Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Ciudad

Asunto: *"Solicitud de autorización de inicio de Proceso Contractual"*

Respetado doctor Patarroyo Córdoba,

En atención a los requerimientos elevados por diversos despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, respetuosamente solicito adelantar las gestiones necesarias para la contratación de servicios de **traducción oficial e interpretación**, con el fin de atender oportunamente las necesidades derivadas de los procesos judiciales en curso.

La contratación requerida comprende la **traducción oficial de documentos del idioma castellano (español) a los idiomas que sean requeridos y viceversa**, así como la prestación de servicios de **interpretación para audiencias virtuales**, diligencias judiciales y demás actuaciones procesales que demanden la intervención de intérpretes para la toma de testimonios, declaraciones y demás comunicaciones entre personas que no compartan el mismo idioma.

Lo anterior resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los requerimientos efectuados por los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, así como la observancia de los principios de debido proceso, derecho de defensa, acceso a la administración de justicia e igualdad de las partes dentro de las actuaciones judiciales.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

(Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión – contratación Directa)
Dependencia solicitante: Coordinación Administrativa
Servidor responsable de la necesidad: Hermes Tovar Cuellar
Cargo: Coordinador Administrativo
Fecha de presentación: 24 de julio de 2026
Proyecto (si aplica): N/A
Vigencia: 2026
Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Si: X No: _____

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD

La presente contratación tiene como propósito garantizar la prestación efectiva del servicio de administración de justicia mediante la provisión de servicios especializados de traducción e interpretación oficial, requeridos por los despachos judiciales y dependencias administrativas adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuando en el desarrollo de los procesos judiciales intervengan personas que no dominen el idioma español o se deba valorar documentación, pruebas o actuaciones en lengua extranjera.

Esta necesidad surge de la obligación constitucional y legal de asegurar el acceso efectivo a la administración de justicia, la igualdad de las partes, el debido proceso y el derecho fundamental de defensa, evitando que las barreras idiomáticas o culturales constituyan un obstáculo para la participación de los sujetos procesales en las actuaciones judiciales. En consecuencia, la disponibilidad oportuna de servicios de traducción e interpretación constituye un elemento esencial para garantizar la validez de las actuaciones judiciales y la protección de los derechos de los usuarios de la justicia, tanto nacionales como extranjeros.

La contratación propuesta contribuye de manera directa al mejoramiento del acceso a la justicia, al permitir que los usuarios comprendan integralmente las actuaciones procesales y puedan ejercer plenamente sus derechos dentro de los diferentes trámites judiciales. Asimismo, previene la suspensión de audiencias, la paralización de procesos, el vencimiento de términos y la eventual configuración de nulidades procesales derivadas de la ausencia de traducción o interpretación especializada.

Adicionalmente, esta necesidad no puede ser atendida con recursos propios de la entidad, toda vez que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva no cuenta en su planta de personal con servidores que posean la formación técnica, certificaciones y competencias requeridas para prestar servicios de traducción e interpretación oficial en los distintos idiomas que eventualmente demanden los despachos judiciales. De igual forma, se ha evidenciado la inexistencia de auxiliares de la justicia idóneos y disponibles para atender estos requerimientos de manera permanente y oportuna, circunstancia que hace indispensable acudir a la contratación de un tercero especializado.

La contratación también resulta acorde con los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público, por cuanto su finalidad es atender una necesidad misional indispensable para el funcionamiento de la administración de justicia. La no contratación generaría mayores costos institucionales derivados de la reprogramación de audiencias, repetición de actuaciones, nulidades procesales, vencimiento de términos y posibles reclamaciones contra el Estado, situaciones que afectarían la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines constitucionales de la Rama Judicial.

Finalmente, la presente necesidad se encuentra alineada con el **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026 "Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente"**, particularmente con el fortalecimiento de una justicia accesible e incluyente, sensible a las realidades sociales y territoriales, y contribuye al cumplimiento del **Objetivo**

Estratégico No. 2: Servicios Digitales y de Tecnología, Innovación y Análisis de la Información, orientado a consolidar una administración de justicia moderna, integrada y centrada en las necesidades de los usuarios, garantizando condiciones efectivas de acceso y participación para todas las personas que acuden al sistema judicial.

En consecuencia, se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

3. Fortalecer la capacidad institucional y optimizar los modelos de operación y prestación del servicio, mediante la implementación de un enfoque de Arquitectura Empresarial que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión judicial y al fortalecimiento del acceso efectivo a la administración de justicia para todos los ciudadanos.

4. Promover la consolidación de una cultura de transformación digital entre servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial, orientada a disminuir las brechas de acceso, uso y apropiación tecnológica, garantizando una difusión efectiva de la información y de las herramientas digitales implementadas en las diferentes jurisdicciones, especialmente en aquellas regiones donde persisten mayores limitaciones de conectividad y acceso a las tecnologías de la información.

6. Modernizar, articular y optimizar los servicios administrativos de la Rama Judicial mediante estrategias de transformación digital e innovación, fortaleciendo la gestión de los procesos financieros, administrativos, de talento humano y demás componentes de apoyo institucional, con el propósito de incrementar la eficiencia, la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios.

En consideración a lo expuesto, la contratación de los servicios de traducción oficial e interpretación constituye una necesidad real, actual e inaplazable para garantizar la adecuada prestación del servicio de administración de justicia en los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia. La disponibilidad de estos servicios permite asegurar el respeto de los derechos fundamentales al debido proceso, la defensa, la contradicción y la igualdad de las partes, así como la validez y eficacia de las actuaciones judiciales que involucren documentos, testimonios o intervenciones en idiomas distintos al castellano. Adicionalmente, esta contratación contribuye a prevenir la suspensión de audiencias, la paralización de procesos, la configuración de nulidades procesales y el vencimiento de términos, circunstancias que afectarían gravemente el acceso a la justicia y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales de la Rama Judicial. Por lo anterior, y ante la inexistencia de capacidad institucional suficiente para atender estas necesidades con recursos propios, resulta indispensable contratar un proveedor idóneo que garantice la prestación oportuna, eficiente y especializada de los servicios requeridos por los despachos judiciales de la jurisdicción.

1.1. Situación actual que origina la necesidad:

De acuerdo a las necesidades manifestadas por parte de algunos despachos judiciales a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se hace necesario realizar la contratación:

- *Mediante oficio 1623 de fecha 10 de julio de 2026, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva (Huila), solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, designar un traductor oficial del idioma español al idioma inglés, con el fin de realizar la traducción oficial de la comunicación que se adjunta y de los documentos aportados por la defensa, con miras a atender el requerimiento formulado por la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. Conforme lo exige el artículo 28 de la ley 636 de 2001, en el proceso el Radicado No. 41-001-31-20-001-2022-00021-00 contra* ***JONH EDUARTH MONJE ALVARADO Y OTROS.***

- *A través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2026 y reiterado el 22 de julio de 2026, el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de conocimiento de Neiva, envió solicitud de designación de un intérprete para la lengua del imputado (alemán) para que asista a diferentes audiencias advirtiendo que se desarrollaran en varias sesiones en las cuales se va a requerir de este acompañamiento, las cuales se adelantaran cada 2 meses con duración de 3 horas aproximadamente cada una. Proceso el Radicado No. 41-001-60-00-716-2025-01513-00 contra* ***LUIS FERNANDO KOWOLIK RUSSOLD***

1.2. Causas que generan la necesidad:

Razones Objetivas

- **Demanda permanente de la administración de justicia:** Los despachos judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva tramitan de manera continua procesos judiciales en los que intervienen documentos, pruebas, testimonios o partes procesales en idiomas diferentes al español, circunstancias que hacen necesaria la prestación de servicios de traducción e interpretación oficial.
- **Garantía del debido proceso y acceso efectivo a la justicia:** En observancia de los principios constitucionales del debido proceso, derecho de defensa y acceso a la administración de justicia, resulta indispensable garantizar que las personas que no dominan el idioma español comprendan plenamente las actuaciones judiciales en las que intervienen y que los documentos aportados en lengua extranjera cuenten con traducción oficial válida para su incorporación a los procesos.
- **Ausencia de personal especializado en la planta de personal:** Una vez realizada la verificación de la estructura organizacional y de los perfiles existentes en la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, se evidenció que no se dispone de servidores judiciales con formación, certificación o habilitación legal para prestar servicios de traducción e interpretación oficial en los diferentes idiomas requeridos.

Razones Técnicas

- **Necesidad de acreditación y competencia especializada:** La prestación de servicios de traducción e interpretación oficial exige conocimientos especializados y acreditación legal vigente, de conformidad con la normatividad aplicable, garantizando la idoneidad técnica de los profesionales encargados de realizar las traducciones y actuaciones de interpretación requeridas por los despachos judiciales.

- **Precisión terminológica y validez jurídica de la información:** Las actuaciones judiciales demandan traducciones e interpretaciones realizadas con rigurosidad técnica, precisión lingüística y dominio de terminología jurídica especializada, a fin de asegurar la fidelidad del contenido original y preservar su valor probatorio dentro de los procesos judiciales.
- **Disponibilidad de recursos tecnológicos adecuados:** El contratista deberá contar con la infraestructura tecnológica, los equipos y las herramientas de conectividad necesarias para prestar el servicio de manera presencial o virtual, garantizando la compatibilidad con las plataformas tecnológicas utilizadas por la Rama Judicial para el desarrollo de audiencias y diligencias judiciales.

Razones Funcionales

- **Cumplimiento oportuno de los términos procesales:** Los procesos judiciales se desarrollan bajo términos legales estrictos y perentorios, por lo que se requiere disponer de un servicio que permita atender de manera ágil y oportuna las solicitudes de traducción e interpretación, evitando retrasos que puedan afectar el normal desarrollo de las actuaciones judiciales.
- **Flexibilidad operativa y optimización de recursos públicos:** Debido a que la demanda de servicios de traducción e interpretación es variable y depende de las particularidades de los procesos judiciales que se tramiten en cada vigencia, la contratación por demanda constituye una alternativa eficiente que permite atender las necesidades institucionales sin generar costos permanentes asociados a cargos de planta especializados.
- **Garantía de continuidad en la prestación del servicio de justicia:** La contratación de este servicio permite atender de manera centralizada y eficiente los requerimientos de los distintos despachos judiciales de la jurisdicción (civil, penal, laboral, familia, entre otros), contribuyendo a la continuidad, eficacia y calidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.

1.3. Justificación en el marco de las políticas de austeridad del gasto:

Idoneidad y necesidad de la contratación

La contratación del servicio de traducción e interpretación oficial resulta **necesaria, idónea y proporcional**, incluso bajo los principios de austeridad y eficiencia en el gasto público, toda vez que responde a una necesidad real, excepcional e inaplazable asociada al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Rama Judicial. Su finalidad es garantizar la continuidad de la administración de justicia, la protección efectiva de los derechos fundamentales de los usuarios y el desarrollo oportuno de las actuaciones judiciales, evitando riesgos procesales y mayores costos institucionales derivados de suspensiones, nulidades o reprocesos.

- **Garantía del debido proceso:** El artículo 29 de la Constitución Política impone a las autoridades judiciales el deber de garantizar plenamente los derechos de defensa, contradicción, acceso a la justicia y comprensión integral de las actuaciones procesales. En aquellos asuntos en los que intervienen personas que no dominan el idioma español o en los que se aportan documentos en lengua extranjera, la participación de traductores e intérpretes debidamente acreditados constituye un

requisito indispensable para asegurar la validez de las actuaciones y la efectiva materialización de las garantías procesales. La ausencia de este servicio puede impedir el normal desarrollo de los procesos, afectar derechos fundamentales de las partes y generar nulidades, retrasos y reprocesos con impacto administrativo, económico y judicial.

- **Inexistencia de capacidad institucional:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que posean la formación especializada, las certificaciones oficiales y las competencias técnicas requeridas para prestar servicios de traducción e interpretación oficial en los diferentes idiomas que eventualmente demandan los despachos judiciales. En consecuencia, la necesidad no puede ser atendida mediante recursos humanos propios, lo que hace indispensable acudir a la contratación externa para satisfacer este requerimiento.

- **Ausencia de auxiliares de la justicia habilitados:** Los mecanismos ordinarios existentes para la designación de auxiliares de la justicia no garantizan actualmente la disponibilidad de personal idóneo para atender las solicitudes de traducción e interpretación requeridas por los despachos judiciales de la jurisdicción. Para el período 2023-2025, la única persona admitida manifestó desempeñarse exclusivamente como traductora de documentos escritos y no acreditó la correspondiente certificación de idoneidad. De igual forma, para el período 2025-2027, mediante Resolución DESAJNER25-1515, la totalidad de los aspirantes fue rechazada por incumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos. Esta situación evidencia la inexistencia de una oferta habilitada que permita satisfacer la necesidad institucional a través de los mecanismos ordinarios de apoyo a la administración de justicia.

- **Compatibilidad con los principios de austeridad del gasto:** La contratación propuesta no corresponde a un gasto suntuario, accesorio o discrecional, sino a una erogación estrictamente necesaria para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Rama Judicial. Además, se plantea bajo un esquema de contratación por demanda, que permite utilizar los recursos públicos únicamente cuando exista una necesidad efectiva del servicio, evitando la generación de costos permanentes asociados a la vinculación de personal especializado. Por el contrario, la no contratación del servicio podría ocasionar la suspensión o aplazamiento de audiencias, el incumplimiento de términos procesales, la imposibilidad de practicar pruebas o adelantar actuaciones judiciales, así como la eventual configuración de nulidades procesales y la repetición de actuaciones, situaciones que generarían mayores costos para la entidad y afectarían la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público de administración de justicia.

En consecuencia, la contratación del servicio de traducción e interpretación oficial constituye la alternativa más eficiente, necesaria y proporcional para atender una necesidad que no puede ser satisfecha con medios propios, garantizando la adecuada prestación del servicio de justicia, el respeto por los derechos fundamentales de los usuarios y la correcta administración de los recursos públicos, en armonía con los principios de economía, eficiencia, eficacia y austeridad del gasto.

1.4. Consecuencias de no satisfacer la necesidad:

La no satisfacción de esta necesidad comprometería seriamente la continuidad, eficacia y legalidad de la prestación del servicio público de administración de justicia, afectando los derechos fundamentales de los usuarios, incrementando los riesgos de nulidades y retrasos procesales, generando mayores costos institucionales y exponiendo a la entidad a eventuales responsabilidades derivadas de la imposibilidad de garantizar el desarrollo adecuado de las actuaciones judiciales. Por ello, la contratación del servicio de traducción e interpretación oficial constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Rama Judicial.

Consecuencias constitucionales y de protección de derechos fundamentales

- **Vulneración del derecho fundamental al debido proceso:** La ausencia de traductores e intérpretes oficiales impediría que las personas que no dominan el idioma español o comprendan plenamente las actuaciones judiciales, ejerzan adecuadamente su derecho de defensa y participen de manera efectiva en el proceso, afectando las garantías consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política.
- **Limitación del acceso efectivo a la administración de justicia:** La imposibilidad de traducir documentos o interpretar testimonios y actuaciones judiciales, obstaculizaría el acceso a la justicia por parte de ciudadanos extranjeros o personas que no hablan español, afectando el derecho consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política.
- **Posible incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos humanos:** La falta de este servicio podría comprometer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado colombiano en instrumentos internacionales que reconocen el derecho de toda persona a ser asistida por un intérprete cuando no comprenda o no hable el idioma utilizado en las actuaciones judiciales.

Consecuencias procesales

- **Configuración de nulidades procesales:** La omisión de traducciones oficiales o de servicios de interpretación cuando estos resulten necesarios puede constituir una vulneración del derecho de defensa y del debido proceso, generando la invalidez de actuaciones judiciales y la necesidad de repetir diligencias ya practicadas.
- **Suspensión o aplazamiento de audiencias y diligencias judiciales:** Los despachos judiciales podrían verse obligados a reprogramar actuaciones procesales hasta tanto se garantice la participación de un traductor o intérprete idóneo, con la consecuente afectación de la eficiencia y oportunidad en la administración de justicia.
- **Retrasos y vencimiento de términos procesales:** La imposibilidad de practicar oportunamente pruebas, adelantar audiencias o incorporar documentos en idioma extranjero puede ocasionar dilaciones injustificadas y afectar el cumplimiento de los términos establecidos legalmente para la tramitación de los procesos.

- **Afectación de la eficacia probatoria:** Los documentos aportados en lengua extranjera que no cuenten con traducción oficial podrían no ser valorados adecuadamente dentro de los procesos judiciales, limitando la práctica y apreciación integral de las pruebas.

Consecuencias administrativas y patrimoniales

- **Incremento de los costos institucionales:** La repetición de actuaciones, la reprogramación de audiencias y los retrasos procesales generan mayores cargas administrativas y operativas para la entidad, representando costos superiores a los que implica la contratación preventiva y oportuna del servicio.
- **Riesgo de reclamaciones y acciones contra el Estado:** Las afectaciones derivadas de la imposibilidad de garantizar el debido proceso o la prestación adecuada del servicio de justicia podrían dar lugar a reclamaciones judiciales por presuntas fallas en el servicio, con el consecuente riesgo de condenas patrimoniales para la Nación – Rama Judicial.
- **Afectación de los indicadores de gestión judicial:** La acumulación de procesos pendientes, la suspensión de actuaciones y el incremento de los tiempos de respuesta impactan negativamente los indicadores de eficiencia, oportunidad y descongestión judicial de los despachos del Distrito Judicial de Neiva.

Consecuencias disciplinarias y de control institucional

- **Riesgo de investigaciones por incumplimiento de deberes funcionales:** Considerando que se encuentra acreditada la inexistencia de personal de planta y de auxiliares de la justicia idóneos para atender esta necesidad, la omisión de las gestiones necesarias para garantizar la prestación del servicio podría generar observaciones por parte de los organismos de control en relación con el cumplimiento de los deberes asociados a la adecuada administración de los recursos y a la continuidad del servicio público de justicia.
- **Observaciones de los órganos de control y auditoría:** La falta de adopción de medidas para atender una necesidad plenamente identificada y necesaria para el funcionamiento de los despachos judiciales puede dar lugar a hallazgos administrativos, disciplinarios o fiscales, dependiendo de las circunstancias concretas y de las afectaciones ocasionadas al servicio.

1.5. Alineación con planes institucionales:

☒Plan Sectorial de Desarrollo
☐ Plan Estratégico Institucional
☐ Plan Estratégico de Transformación Digital
☐ Plan de Bienestar
☐ Plan Operativo Anual de Inversión
☐ Otro: _____

La contratación del servicio de traducción e interpretación oficial se encuentra alineada con los lineamientos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026 "Hacia una Justicia confiable, digital e incluyente"**, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de una administración de justicia accesible, eficiente e incluyente para todos los usuarios, sin distinción de idioma, nacionalidad o condición cultural.

De manera particular, la necesidad se articula con el **Objetivo Estratégico No. 2: "Servicios Digitales y de Tecnología, Innovación y Análisis de Información"**, orientado a consolidar una justicia integrada y soportada en herramientas tecnológicas, promoviendo una cultura digital segura, eficiente y sensible a las realidades del territorio nacional.

La contratación aporta al cumplimiento de este objetivo estratégico por las siguientes razones:

- **Facilita la inclusión y el acceso efectivo a la justicia**, al garantizar que las personas que no dominan el idioma español puedan participar en igualdad de condiciones dentro de los procesos judiciales, comprender las actuaciones y ejercer plenamente sus derechos procesales.
- **Fortalece la prestación de servicios judiciales en entornos digitales**, toda vez que los servicios de interpretación podrán ser prestados mediante plataformas tecnológicas utilizadas por la Rama Judicial, como Microsoft Teams y otras herramientas de audiencias virtuales, permitiendo atender oportunamente las necesidades de los despachos judiciales sin restricciones geográficas.
- **Contribuye a la transformación digital de la justicia**, al integrar recursos humanos especializados con herramientas tecnológicas que facilitan el desarrollo de actuaciones judiciales remotas, optimizando tiempos de respuesta, reduciendo desplazamientos y mejorando la eficiencia en la gestión judicial.
- **Promueve una justicia sensible e incluyente**, en concordancia con el enfoque del Plan Sectorial, al eliminar barreras lingüísticas que puedan limitar el acceso de ciudadanos extranjeros o personas que requieran asistencia en otros idiomas para interactuar con el sistema judicial.
- **Favorece la continuidad y oportunidad del servicio judicial**, mediante la disponibilidad de un mecanismo flexible y eficiente para atender requerimientos de traducción e interpretación en cualquier etapa procesal, evitando aplazamientos de audiencias, retrasos en los trámites y afectaciones al debido proceso.

En este sentido, la contratación del servicio de traducción e interpretación oficial no solo responde a una necesidad operativa de los despachos judiciales, sino que constituye una herramienta que coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales de modernización, transformación digital, accesibilidad e inclusión definidos por el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026, contribuyendo a la consolidación de una justicia más confiable, eficiente, cercana al ciudadano e incluyente.

1.6. Objeto a contratar

"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de traducción e interpretación oficial, requeridos por los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, para la traducción de documentos del español a otros idiomas y

viceversa, así como para la interpretación virtual en audiencias, diligencias judiciales y recepción de testimonios, garantizando el apoyo lingüístico necesario para el trámite oportuno de las actuaciones judiciales".

1.7. Antecedentes

DATOS HISTORICOS DE LA CONTRATACIÓN

No Contrato	Objeto	Modalidad Selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
12-SER012 DE 2023	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano (español) al Inglés Americano, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva	Contratación Directa	PANTOGLOT LTDA	$ 300.000	El servicio de traducción de textos solicitados fue atendido de manera oportuna	Eliminación de barreras lingüísticas para los ciudadanos extranjeros
12-SER019 DE 2023	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano (español) al Inglés Americano, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva.	Contratación directa	PANTOGLOT LTDA	$ 120.000	El servicio de traducción de textos solicitados fue atendido de manera oportuna	Eliminación de barreras lingüísticas para los ciudadanos extranjeros
12-SER030 DE 2023	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano español al Inglés Americano, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva.	Contratación directa	PANTOGLOT LTDA	$ 180.000	El servicio de traducción de textos solicitados fue atendido de manera oportuna	Eliminación de barreras lingüísticas para los ciudadanos extranjeros

12-SER004 DE 2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano (español) al Inglés Americano y del idioma Inglés Americano al Castellano (español), con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva.	Contratación directa	PANTOGLOT LTDA	$ 2.000.000	El servicio de traducción de textos solicitados fue atendido de manera oportuna	Eliminación de barreras lingüísticas para los ciudadanos extranjeros
12-SER028 DE 2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano (español) a los diferentes idiomas y de los distintos idiomas al Castellano (español), y de interpretación simultánea para atender audiencias virtuales con el fin de realizar la toma de testimonios en los distintos idiomas a Castellano (Español) y de Castellano (Españo)	Contratación directa	PANTOGLOT LTDA	$ 12.000.000	El servicio de traducción de textos solicitados fue atendido de manera oportuna y se incursionó en la prestación del servicio de interpretación.	Fortalecimiento de la prestación del servicio y una mayor capacidad institucional para atender la demanda de traducción e interpretación
017 de 2025	Contratar la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano (español) a los idiomas requeridos y de los idiomas diferentes al Castellano (Español) y de intérprete (s) para atender audiencias virtuales con el fin de realizar la toma de testimonios en los distintos idiomas a Castellano (Español) y de Castellano (Español) a los diferentes idiomas, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva.	Contratación directa	PANTOGLOT LTDA	$ 15.000.000	El servicio de traducción de textos solicitados fue atendido de manera oportuna y se incursionó en la prestación del servicio de interpretación.	Fortalecimiento de la prestación del servicio y una mayor capacidad institucional para atender la demanda de traducción e interpretación



Durante las vigencias 2023-2025 se prestaron 23 servicios de traducción e interpretación, evidenciando un crecimiento significativo en la capacidad institucional para atender las necesidades de la población. Si bien los servicios de traducción mantuvieron un comportamiento estable, representando el 57 % del total de atenciones realizadas, el mayor avance se observó en los servicios de interpretación, que pasaron de una atención en 2024 a nueve en 2025, reflejando un incremento del 800 % y consolidándose como el servicio con mayor crecimiento durante el período analizado.

Este aumento en la prestación de los servicios estuvo acompañado de un fortalecimiento progresivo de los recursos destinados a su ejecución. El valor contratado pasó de $300.000 en 2023 a $15.000.000 en 2025, lo que permitió ampliar la cobertura y la capacidad de respuesta institucional. En consecuencia, se evidencia una evolución positiva tanto en la demanda como en la oferta de los servicios de traducción e interpretación, garantizando una atención más oportuna y efectiva a la población que requiere acompañamiento lingüístico e intercultural.

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

Describir las características técnicas mínimas requeridas:

La prestación de servicios de traducción e interpretación profesional, requiere el cumplimiento de requisitos legales, estándares de calidad y capacidades técnicas que garanticen la precisión, confiabilidad y oportunidad en la comunicación entre las partes.

Habilitación y requisitos legales

- **Traducción oficial:** El traductor deberá contar con la certificación o licencia de Traductor e Intérprete Oficial expedida por una institución de educación superior autorizada y cumplir con los requisitos legales vigentes para el ejercicio de esta actividad en Colombia.
- **Interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC):** El intérprete deberá acreditar formación, certificación o reconocimiento oficial que lo habilite para prestar servicios de interpretación entre la Lengua de Señas Colombiana y el español.

Estándares de calidad

- **Cumplimiento normativo:** La prestación del servicio deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5808 o aquellas disposiciones que la modifiquen o sustituyan.
- **Revisión y control de calidad:** Los documentos objeto de traducción deberán someterse a procesos de revisión y verificación que garanticen la exactitud, coherencia y calidad del contenido entregado.
- **Gestión terminológica:** Se utilizarán glosarios y terminología especializada de acuerdo con la temática del documento o servicio requerido, especialmente en ámbitos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos o sociales.

Especificaciones operativas y tecnológicas

- **Modalidad de prestación:** Los servicios podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida, según las necesidades de la entidad, garantizando las condiciones técnicas necesarias para una comunicación efectiva.
- **Recursos tecnológicos:** Cuando se requiera interpretación simultánea o remota, el contratista deberá disponer de equipos, plataformas tecnológicas y herramientas que aseguren la calidad del servicio y la adecuada interacción entre los participantes.
- **Oportunidad en la entrega:** Las traducciones e interpretaciones deberán realizarse dentro de los plazos establecidos por la entidad, atendiendo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.
- **Herramientas especializadas:** Cuando la naturaleza del servicio lo exija, se podrán emplear herramientas de traducción asistida por computador (CAT), memorias de traducción y demás recursos tecnológicos que contribuyan a la uniformidad y calidad de los contenidos.
- **Confidencialidad:** El contratista deberá garantizar la reserva y protección de toda la información suministrada por la entidad durante la ejecución del servicio.

3. RESULTADO ESPERADO EN LA ENTIDAD

Describir el impacto institucional una vez ejecutado el contrato:

☒ Mejora en la prestación del servicio de justicia
☐ Fortalecimiento institucional
☐ Reducción de riesgos operativos

☐ Optimización presupuestal
☒ Modernización tecnológica
☐ Cumplimiento de metas del POAI

La necesidad se encuentra alineada con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026 y contribuye al Objetivo Estratégico No. 2, orientado al fortalecimiento de los servicios digitales, la innovación y el uso de la información. Su cumplimiento se materializa mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de la Arquitectura Empresarial, la promoción de la transformación digital para reducir brechas de acceso y apropiación tecnológica, y la modernización de los servicios administrativos, con el fin de mejorar la eficiencia, la calidad y el acceso efectivo a la administración de justicia.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Plazo estimado:** El lugar de ejecución Neiva Huila, plazo cuatro (4) meses y quince (15 días), desde el 15 de agosto al 30 de diciembre de 2026.
- **Forma de ejecución:** Tracto sucesivo
- **Lugar de ejecución:** De manera virtual en los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia

5. PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Presentar al supervisor del contrato el traductor oficial que ejecutará las actividades objeto del contrato.
b. Realizar la traducción oficial de documentos del idioma español a los idiomas requeridos y viceversa, mediante traductor oficial debidamente licenciado y autorizado para dar fe pública de las traducciones efectuadas.
c. Efectuar las traducciones documentales de manera íntegra, fiel y conforme a las normas y convenciones lingüísticas aplicables a cada idioma objeto de traducción.
d. Entregar las traducciones en formato escrito, impreso con el sello oficial correspondiente para adicionalmente, remitirlas por correo electrónico a los juzgados solicitantes.
e. Revisar, corregir y ajustar las traducciones que sean devueltas por el despacho judicial o por el supervisor debido a observaciones relacionadas con la calidad o precisión de la traducción.
f. Verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del servicio antes de autorizar la entrega de las traducciones al juzgado solicitante y/o al supervisor del contrato.
g. Asistir a las audiencias virtuales que sean requeridas para prestar el servicio de interpretación simultánea o consecutiva del idioma español a los idiomas requeridos y viceversa, durante el desarrollo de las actuaciones judiciales.
h. Preparar oportunamente los servicios de traducción e interpretación, incluyendo la revisión de la temática, terminología especializada y demás herramientas necesarias para garantizar la calidad del servicio.
i. Ejecutar el contrato de manera integral y estricta, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
j. Atender y responder al supervisor por las observaciones técnicas relacionadas con la calidad del servicio prestado y la idoneidad del traductor o intérprete presentado.

k. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que guarden relación con la naturaleza del objeto contractual y se encuentren enmarcadas en la ley y los reglamentos aplicables.
l. Abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones del servicio sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
m. Presentar al supervisor un informe final de ejecución contractual, que incluya las actividades desarrolladas, los servicios prestados, las dificultades presentadas y las recomendaciones para el mejoramiento del servicio.
n. Adjuntar como soporte del informe final los documentos traducidos y demás evidencias de la ejecución contractual.
o. Cumplir con las demás actividades inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. PROPUESTA DE OBLIGACIONES y REQUISITOS AMBIENTALES.

La ejecución del contrato se realizará principalmente de manera virtual, por lo cual se concluye que no aplica

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

☒ Contratación directa - Justificación

La contratación directa resulta procedente en la medida en que la necesidad corresponde a la prestación de **servicios profesionales altamente especializados de traducción e interpretación oficial**, los cuales requieren conocimientos técnicos, certificaciones y competencias específicas que no se encuentran disponibles dentro de la estructura organizacional de la entidad ni pueden ser satisfechos mediante los mecanismos ordinarios de apoyo judicial existentes. La selección de un proveedor con experiencia e idoneidad acreditada garantiza la atención inmediata y efectiva de requerimientos que, por su naturaleza, son indispensables para el desarrollo de actuaciones judiciales y para la protección de derechos fundamentales, constituyéndose en una necesidad misional que exige disponibilidad y capacidad técnica especializada.

8. TIPOLOGIA CONTRATO

☒Prestación de servicios

"Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación Directa - La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
...h-) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Aunado a lo anterior, la modalidad de contratación Directa se ajusta a la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por su parte el Consejo De Estado, en sentencia No.11001032600020110003900 (41719) del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). M: P Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señala que:

"... Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales"...para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de Prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.-

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

9. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS

RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	MEDIDA PREVENTIVA
Control en la ejecución del Contrato	Solicitudes sin programación previa o sobre el tiempo	Impiden contactar al profesional idóneo, se incurre en indisponibiliidad del profesional	Emisión de comunicación para los despachosos solicitantes, manifestando las condiciones para la prestación del servicio
Seguimiento al presupuesto	Prestación del servicio sin cotización previa	Posible desfase en el presupuesto, valor hora del servicio	Diligenciar una Matriz de control con las Ordenes de Trabajo, recibidas, con seguimiento al presupuesto disponible

10. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Indicar la metodología utilizada: (marque con una X la opción correspondiente)

☐ Estudio de mercado
☐ Cotizaciones formales
☒ Consumo histórico
☐ Precios SECOP
☐ Valor Honorarios Mensuales según Resolución: No.041 del 2026 - Indique la denominación del cargo a contratar según la resolución: _____
☐ Consultoría previa
☐ Otro: _____

Análisis

Cabe resaltar que PANTOGLOT LTDA, es una empresa de amplia trayectoria en el mercado con más de 15 años de experiencia en el sector y con entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá, la DIAN, Empresas Públicas de Medellín, adicional a esto en su portafolio de servicios cuenta con traducción en más de 30 idiomas, interpretación simultánea, consecutiva y lengua de señas, entre otros servicios; lo cual le hace bastante completo para atender las necesidades presentadas por los despachos judiciales en el ámbito de traducciones e interpretaciones.

11. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FUENTE DE RECURSOS

Valor estimado del proceso: $8.000.000=

Fuente:

☒ Funcionamiento
☐ Inversión Código de BPIN_____
☐ Otro: _____

CDP	Si ☐	No ☒	
Número del Rubro:			
Descripción del Rubro			
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☒ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 0,00	$ 8.000.000,00	$ 0,00
Valor total de Rubro	$ 0,00		

Vigencias Futuras	Si ☐	No ☒

Proyecto POAI (si aplica):

Forma de Pago: Describir la forma de pago, de acuerdo a la prestación de los servicios, previa presentación de: La factura, constancia secretarial del Juzgado solicitante, donde conste que fue entregado la traducción de conformidad a lo

requerido , o constancia secretarial del Juzgado solicitante, donde conste que el servicio de interprete fue prestado de conformidad a lo requerido, el informe del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, y los demás requisitos contemplados en la Circular DESAJNEC25-67 del 9 de abril de 2005.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

12. ACUERDOS DE DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL (SI APLICA)

☒ No aplica
☐ Sí aplica — Indicar número y fecha del acto administrativo

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Se designará supervisor interno
Si ☒
No ☐
Se requiere contratación de interventoría N/A

14. DOCUMENTOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjuntar obligatoriamente:
☒ Certificado de carencia de personal expedido por Talento Humano
☒ Oferta de servicios
☒ Cédula de ciudadanía
☒ Copia del RUT actualizado
☒ Soportes de experiencia laboral
☒ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
☒ Certificado de no reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
☒ Certificados deudores alimentarios
☒ Certificado de antecedentes judiciales
☒ Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
☒ Certificación Cuenta Bancaria, reciente
☒ Formato beneficiario cuenta, diligenciado y firmado
☒ Certificado Autoevaluación Estándares mínimos ARL 12
☒ Tener usuario SECOP II activo (incluir pantallazo que dé cuenta de la creación del usuario)
☐ Otros soportes - Certificado Cámara de Comercio

Se reitera que la presente necesidad no puede ser atendida con recursos propios de la entidad, toda vez que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva no cuenta en su planta de personal con servidores que posean la formación técnica, certificaciones y competencias requeridas para prestar servicios de traducción e interpretación oficial en los distintos idiomas que eventualmente demanden los despachos judiciales. De igual forma, se ha evidenciado la inexistencia de auxiliares de la justicia idóneos y disponibles para atender estos requerimientos de manera permanente y oportuna, circunstancia que hace indispensable acudir a la contratación de un tercero especializado.

Motivo por el cual, se hace perentorio efectuar la contratación con una firma que cumple con los requisitos, de experiencia, capacidad de atención y disponibilidad de personal profesional.

15. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL (SI APLICA)

Indicar si el objeto genera:

☐ Derechos de autor
☐ Desarrollo de software
☐ Diseños o productos intelectuales
☒ No aplica

Atentamente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Administrativo

CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Sandra Magaly Bastidas Vásquez – Asistente Administrativo

Outlook

RE: Revisión de especificaciones técnicas – Proceso de traducción e interpretación oficial

Desde Sandra Magaly Bastidas Vasquez <sbastidv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 3/08/2026 9:40 AM
Para Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

> La entrega se realizará por correo electrónico al despacho judicial solicitante y al supervisor del contrato, en formato PDF, debidamente suscrita y con el sello oficial correspondiente.

Buenos días,

Magda, solo aquí hay una precisión en lo posible no permitimos que el despacho tenga contacto directo con el proveedor para evitar solicitudes o actividades que no estén autorizadas o contempladas por la supervisión, por temas presupuestales, entonces ahí se procede así:

La entrega se realizará por correo electrónico al supervisor del contrato, en formato PDF, debidamente suscrita y con el sello oficial correspondiente, posterior a esto el supervisor la remite al despacho judicial solicitante

De igual modo, toda solicitud de servicio se realiza mediante Orden de Trabajo

Cordialmente,

SANDRA MAGALY BASTIDAS VASQUEZ
Asistente Administrativo
Coordinacion Administrativa.

De: Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2026 9:27
Para: Sandra Magaly Bastidas Vasquez <sbastidv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Revisión de especificaciones técnicas – Proceso de traducción e interpretación oficial

Sandra Magaly Bastidas Vásquez

Cordial saludo:

Una vez revisado el Oficio No. DESAJNEO26-2634 del 27 de julio de 2026, y con el propósito de avanzar en la elaboración de los estudios previos y demás documentos que integrarán el proceso para la contratación de servicios profesionales especializados de traducción e interpretación oficial, me permito informar que se efectuó una revisión de los apartados denominados “Condiciones técnicas y especificaciones” y “Propuesta de obligaciones específicas”.

Como resultado de dicha revisión, y teniendo en cuenta que algunas de las condiciones técnicas inicialmente descritas requerían mayor precisión y articulación con las obligaciones propuestas, se unificó la información contenida en ambos apartados en un solo documento, el cual se proyecta incorporar como especificaciones técnicas del proceso.

En este sentido, agradezco su colaboración revisando el documento consolidado, con el fin de establecer si las condiciones allí previstas corresponden a las necesidades reales del servicio o si considera necesario efectuar ajustes, aclaraciones o correcciones adicionales, teniendo en cuenta que usted participó en la proyección de las especificaciones técnicas consignadas en el oficio mencionado.

Proyección de las nuevas especificaciones técnicas:

"La prestación de los servicios profesionales especializados de traducción e interpretación deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos formulados por los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, garantizando la idoneidad de los profesionales asignados, la fidelidad de las traducciones, la precisión de la interpretación, la adecuada utilización de terminología especializada, la confidencialidad de la información y la atención oportuna de las actuaciones judiciales.

Los servicios serán prestados de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo contractual y previa solicitud y autorización del supervisor del contrato, sin que la entidad esté obligada a requerir una cantidad mínima de traducciones o de horas de interpretación.

Alcance técnico del servicio

El contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios:

Traducción oficial de documentos

Realizar la traducción oficial de documentos del idioma español a los idiomas que sean requeridos por los despachos judiciales y viceversa, mediante traductores oficiales debidamente acreditados y autorizados para la respectiva combinación lingüística.

Las traducciones podrán recaer sobre comunicaciones, providencias, solicitudes de asistencia judicial, documentos aportados por las partes, elementos probatorios, declaraciones, certificaciones y demás documentos relacionados con las actuaciones judiciales.

Interpretación virtual

Prestar servicios de interpretación simultánea o consecutiva del idioma español a los idiomas requeridos y viceversa, durante audiencias virtuales, diligencias judiciales, recepción de testimonios, declaraciones y demás actuaciones procesales en las que intervengan personas que no comprendan o no hablen adecuadamente el idioma español.

La modalidad ordinaria de prestación del servicio de interpretación será virtual, mediante Microsoft Teams o la plataforma tecnológica que determine el respectivo despacho judicial.

Idoneidad de los profesionales asignados

Antes de iniciar la prestación de cada servicio, el contratista deberá presentar al supervisor la identificación del traductor o intérprete que ejecutará la actividad requerida, junto con los documentos que permitan verificar su idoneidad.

Para la traducción oficial

El profesional asignado deberá contar con certificación, licencia o documento equivalente que lo acredite como traductor e intérprete oficial para los idiomas requeridos, expedido por una institución de educación superior autorizada, de conformidad con la normativa vigente para el ejercicio de esta actividad en Colombia.

La acreditación aportada deberá corresponder específicamente al idioma de origen y al idioma de destino del documento objeto de traducción.

Para la interpretación

El intérprete asignado deberá demostrar formación, experiencia, conocimiento y dominio suficiente de los idiomas requeridos, así como capacidad para prestar servicios de interpretación simultánea o consecutiva en actuaciones judiciales.

Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá aportar la hoja de vida, certificaciones de experiencia y demás documentos que permitan verificar la idoneidad del intérprete propuesto.

El supervisor podrá solicitar el reemplazo del profesional cuando se evidencie que no reúne las condiciones técnicas, lingüísticas o de idoneidad necesarias para la adecuada prestación del servicio. En tal caso, el contratista deberá presentar oportunamente otro profesional que cumpla las condiciones requeridas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Condiciones técnicas de las traducciones

Las traducciones documentales deberán efectuarse de manera íntegra, fiel y precisa, observando las normas y convenciones lingüísticas aplicables a los idiomas de origen y destino.

El contratista deberá garantizar que las traducciones:

a. Correspondan integralmente al contenido del documento original.
b. No contengan omisiones, adiciones, interpretaciones o modificaciones que alteren el sentido de la información.
c. Utilicen correctamente la terminología jurídica, técnica, administrativa, financiera o especializada que corresponda a la naturaleza del documento.
d. Conserven, en la medida de lo posible, la estructura, numeración, títulos, referencias, fechas, nombres propios, cifras y demás elementos relevantes del documento original.
e. Identifiquen claramente las palabras, fragmentos, sellos, anotaciones o apartes que resulten ilegibles o cuya traducción no pueda efectuarse con certeza.
f. Cumplan con las condiciones de presentación requeridas por el despacho judicial o por el supervisor.
g. Se encuentren debidamente suscritas y selladas por el traductor oficial que las elaboró.
El traductor no podrá resumir, complementar, interpretar jurídicamente ni modificar el documento original. Su actividad deberá limitarse a reproducir fielmente su contenido en el idioma de destino.

Entrega de las traducciones

Las traducciones deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en cada solicitud, teniendo en cuenta la extensión, complejidad, idioma y urgencia procesal del documento.

La entrega se realizará por correo electrónico al despacho judicial solicitante y al supervisor del contrato, en formato PDF, debidamente suscrita y con el sello oficial correspondiente.

Cuando el despacho judicial o el supervisor lo requiera, el contratista deberá entregar adicionalmente la traducción en medio físico, impresa, firmada y sellada por el traductor oficial, sin perjuicio de las condiciones económicas previamente establecidas para el servicio.

La entrega deberá incluir el documento original suministrado por la entidad y la respectiva traducción, de manera que pueda verificarse la correspondencia entre ambos contenidos.

Revisión y control de calidad

Antes de autorizar la entrega de cada traducción, el contratista deberá verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas.

El proceso de revisión deberá comprender, como mínimo:

- Fidelidad respecto del documento original.
- Integridad del contenido traducido.
- Precisión lingüística y terminológica.
- Coherencia y uniformidad de los términos utilizados.
- Correcta transcripción de nombres, fechas, cifras y referencias.
- Ortografía, gramática y sintaxis.
- Cumplimiento de las instrucciones impartidas por el despacho judicial o por el supervisor.

La prestación del servicio deberá observar los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5808, en lo que resulte aplicable, o de las disposiciones que la modifiquen o sustituyan. La referencia a esta norma se entenderá como un estándar técnico para la prestación del servicio y no como la exigencia de que el contratista cuente con una certificación empresarial específica.

El contratista podrá utilizar glosarios especializados, memorias de traducción y herramientas de traducción asistida por computador —CAT—, siempre que su utilización contribuya a la uniformidad y calidad del contenido y que el producto final sea revisado y validado por el traductor oficial responsable.

El uso de herramientas tecnológicas no relevará al traductor ni al contratista de su responsabilidad sobre la exactitud, integridad y calidad de la traducción entregada.

Corrección y ajuste de las traducciones

El contratista deberá revisar, corregir y ajustar, sin costo adicional para la entidad, las traducciones que sean devueltas por el despacho judicial o por el supervisor debido a observaciones relacionadas con su calidad, exactitud, integridad o precisión terminológica.

Las correcciones deberán efectuarse dentro del plazo que determine el supervisor, atendiendo la urgencia y los términos de la actuación judicial.

La aprobación inicial del documento no exime al contratista de corregir los errores atribuibles a la traducción que sean identificados posteriormente durante la ejecución contractual.

Cuando las observaciones correspondan a una modificación, ampliación o cambio del documento original efectuado por la entidad, se determinará previamente si se trata de un nuevo servicio o de una modificación del servicio inicialmente solicitado.

Condiciones para la interpretación virtual

El contratista deberá garantizar que el intérprete asignado se encuentre disponible durante la fecha, hora y duración señaladas por el despacho judicial.

Para la adecuada prestación del servicio, el intérprete deberá:

a. Conectarse a la audiencia o diligencia con la anticipación indicada por el despacho judicial.
b. Verificar previamente el funcionamiento del audio, video, micrófono, conexión a internet y demás herramientas tecnológicas necesarias.
c. Identificarse al inicio de la diligencia e informar su nombre y calidad de intérprete.
d. Prestar el servicio desde un lugar privado, silencioso y libre de interrupciones.
e. Interpretar de manera fiel, clara, completa e imparcial las intervenciones realizadas durante la actuación judicial.
f. Abstenerse de omitir, adicionar, resumir, explicar o modificar el contenido de las intervenciones.
g. Informar inmediatamente al despacho judicial cuando no comprenda una expresión, exista una dificultad técnica o sea necesario solicitar la repetición o aclaración de una intervención.
h. Abstenerse de emitir conceptos, recomendaciones, opiniones o valoraciones jurídicas sobre el contenido de la audiencia.
i. Permanecer disponible durante la totalidad del tiempo autorizado para la prestación del servicio.
j. Acatar las instrucciones impartidas por el juez o por el servidor judicial que dirija la diligencia, siempre que se relacionen con la adecuada prestación del servicio de interpretación.
El contratista deberá procurar la continuidad del mismo intérprete cuando una actuación judicial comprenda varias sesiones, especialmente cuando ello resulte necesario para conservar el conocimiento del contexto, la uniformidad terminológica y la continuidad de la diligencia.

Recursos tecnológicos

Para la prestación de los servicios de interpretación virtual, el contratista deberá disponer de los equipos, herramientas y condiciones de conectividad necesarias para garantizar una comunicación clara y continua entre los participantes.

El profesional asignado deberá contar, como mínimo, con:

- Equipo de cómputo en adecuado estado de funcionamiento.
- Conexión estable a internet.
- Cámara, cuando sea requerida por el despacho judicial.
- Micrófono o diadema que garantice una adecuada recepción y transmisión del sonido.
- Compatibilidad con Microsoft Teams o con la plataforma tecnológica definida por la Rama Judicial.
- Un espacio privado que garantice la reserva de la actuación.
- Un mecanismo alternativo de comunicación o conectividad para atender posibles fallas técnicas.

Cuando el despacho judicial o el supervisor lo considere necesario, podrá solicitarse una prueba previa de conectividad.

Si se presentan fallas atribuibles al contratista o al intérprete que impidan la prestación efectiva del servicio, el tiempo durante el cual no haya sido posible realizar la interpretación no podrá ser cobrado a la entidad.

Preparación del servicio

El contratista deberá preparar oportunamente cada servicio de traducción o interpretación, lo cual comprende:

- Revisión previa de la temática relacionada con la actuación.
- Identificación y estudio de la terminología especializada.
- Consulta de glosarios y fuentes de referencia.
- Verificación de los documentos suministrados por el despacho judicial.
- Confirmación de la disponibilidad del profesional.
- Verificación de las condiciones tecnológicas necesarias para la audiencia virtual.
- Atención de las instrucciones impartidas por el supervisor o por el despacho solicitante.

La documentación entregada para la preparación del servicio deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y no podrá ser divulgada ni empleada para fines diferentes.

Oportunidad en la prestación del servicio

Las traducciones deberán entregarse y las interpretaciones deberán prestarse dentro de los plazos y fechas establecidos por la entidad, atendiendo los términos procesales y la programación de los despachos judiciales.

El contratista deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad del profesional o el cumplimiento de los plazos establecidos.

Cuando se trate de servicios de interpretación, el contratista deberá confirmar previamente:

- Nombre del intérprete asignado.
- Idioma requerido.
- Fecha y hora de la audiencia.
- Disponibilidad durante el tiempo estimado.
- Cumplimiento de las condiciones tecnológicas.
- Datos de contacto del profesional.

La falta de disponibilidad del profesional inicialmente propuesto no podrá afectar la realización de la actuación judicial. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asignar un reemplazo idóneo, previa información y autorización del supervisor.

Confidencialidad y reserva de la información

El contratista y los profesionales asignados deberán garantizar la reserva, confidencialidad y protección de toda la información suministrada por la entidad o conocida durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, deberán:

a. Utilizar los documentos y la información únicamente para la prestación del servicio requerido.

b. Abstenerse de divulgar, reproducir, publicar o suministrar la información a terceros no autorizados.
c. Proteger los documentos físicos y electrónicos frente a pérdidas, alteraciones, accesos no autorizados o divulgaciones indebidas.
d. Abstenerse de grabar las audiencias o diligencias judiciales, salvo autorización expresa de la autoridad judicial competente.
e. Mantener la confidencialidad aun después de la terminación del contrato.
f. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier incidente que pueda comprometer la reserva o seguridad de la información.
g. Cumplir las políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos personales aplicables a la Rama Judicial.

La información judicial no podrá ser cargada en plataformas públicas de traducción, bases de datos abiertas o herramientas tecnológicas que permitan su consulta, almacenamiento o reutilización por terceros.

Soportes de la prestación del servicio

Para acreditar la ejecución de cada servicio, el contratista deberá presentar:

Para las traducciones

- Solicitud del despacho judicial.
- Documento original suministrado por la entidad.
- Documento traducido, firmado y sellado por el traductor oficial.
- Constancia de entrega al despacho solicitante.
- Identificación del idioma de origen y del idioma de destino.
- Información necesaria para determinar el valor del servicio de acuerdo con los precios unitarios contratados.

Para las interpretaciones

- Solicitud del despacho judicial.
- Identificación del intérprete asignado.
- Fecha y hora de la diligencia.
- Idioma objeto de interpretación.
- Duración efectiva del servicio.
- Constancia secretarial del despacho judicial o certificación del supervisor en la que se acredite que el servicio fue prestado de conformidad con lo requerido.
- Informe de las novedades presentadas durante la ejecución, cuando haya lugar.

Los soportes deberán presentarse sin revelar información reservada que no resulte necesaria para acreditar la prestación del servicio.

Condiciones generales de ejecución

El contratista deberá:

a. Ejecutar el servicio de manera integral y estricta, de conformidad con las especificaciones técnicas, el objeto contractual, la oferta aceptada y las instrucciones impartidas por el supervisor.

b. Atender y responder oportunamente las observaciones técnicas relacionadas con la calidad del servicio y la idoneidad del traductor o intérprete asignado.
c. Acatar las instrucciones del supervisor que guarden relación con la naturaleza del objeto contractual y se encuentren enmarcadas en la ley y en las condiciones del contrato.
d. Abstenerse de modificar las condiciones del servicio sin autorización previa y escrita del supervisor.
e. Cumplir las demás actividades inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual."

Quedo atento a sus observaciones y recomendaciones.

Cordialmente,

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitaria
Area Administrativa
DESAJ Neiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

ALCANCE NECESIDAD IDIOMAS Y TRADUCCIÓN

Desde Sandra Magaly Bastidas Vasquez <sbastidv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 3/08/2026 4:56 PM
Para Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (997 KB)
2. CE - Jesus Yoel Rivero.pdf; 14.1 Seguriadad Social.pdf; Carta de Presentacion.pdf; 14. 2 Compromiso Anticorrupcion.pdf;

Doctora Magda Lorena,

Anexo para los fines pertinentes la documentación complementaria de la necesidad remitida mediante el oficio DESAJNEO26-2634 cuyo objeto contractual es: *"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de traducción e interpretación oficial, requeridos por los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, para la traducción de documentos del español a otros idiomas y viceversa, así como para la interpretación virtual en audiencias, diligencias judiciales y recepción de testimonios, garantizando el apoyo lingüístico necesario para el trámite oportuno de las actuaciones judiciales".*

Cordialmente,

SANDRA MAGALY BASTIDAS VASQUEZ
Asistente Administrativo
Coordinacion Administrativa.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.